



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2023-UNCA/P

Huamachuco, 11 de julio de 2023

VISTO, el Informe N° 025-2022-UNCA-DU/JAMV de fecha 10 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 306-2023/CO-UNCA se aprobó el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 025-2023-UNCA/P de fecha 26 de junio de 2023, se resolvió en su artículo primero modificar la Resolución de Presidencia N° 067-2022-UNCA/P de fecha 30 de noviembre de 2022, en extremo de dejar sin efecto la designación de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, como Miembro Titular del Tribunal Disciplinario de la UNCA, y en su lugar designar a la Docente Ordinario, Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, como Miembro Titular del Tribunal Disciplinario de la UNCA;

Que, mediante Informe N° 025-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 10 de julio de 2023, el Defensor Universitario de la UNCA (e), solicita modificar la Resolución de Presidencia N° 025-2023-UNCA/P de fecha 26 de junio de 2023, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, que reconfirma a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para lo cual propone se designe al Dr. **Walter Juan Vásquez Cruz**, como integrante titular del Tribunal Disciplinario de la UNCA y al Dr. **Eliseo Pumacallahui Salcedo**, como integrante suplente el Tribunal Disciplinario de la UNCA, el mismo que quedaría conformado de la siguiente manera, garantizando la paridad de género:

(...)



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2023-UNCA/P


### TRIBUNAL DISCIPLINARIO

#### Titulares

1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (Presidente)
2. Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez
3. Mg. Yanet Contreras Bejar
4. Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca

#### Suplentes

1. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (Presidente)
2. Dr. Gerardo Gaytán Merejildo
3. Mg. Esly Edith Serrato Nureña
4. Lic. Patricia Daniela Escobedo Reyes.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se resolvió en su artículo primero, dar por concluidas las designaciones del señor Rubén Darío Manturano Pérez, en el cargo de Presidente; la señora Margarita Isabel Huamán Albites, en el cargo de Vicepresidenta Académica; y, el señor Ítalo Wile Alejos Patiño, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría; asimismo, se resolvió en su artículo segundo, reconformar Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la misma que estará integrada por:

**WALTER JUAN VÁSQUEZ CRUZ**, como Presidente; -

**ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO**, como Vicepresidente Académico;

**ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ**, como Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 17° del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, establece que: *Son autoridades competentes del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual las siguientes:*

1. *Secretaría de Instrucción.*
2. *Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual.*
3. *Tribunal Disciplinario;*

Que, el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, en su artículo 18° señala que: **La Secretaría de Instrucción** se encuentra a cargo de la investigación preliminar y la etapa de instrucción, sobre la presunta configuración del hostigamiento sexual en la UNCA, está compuesta por un (1) integrante **titular** y un (1) **suplente**. Asimismo, en el Capítulo II Autoridad en Primera Instancia, artículo 27 señala que: Está a cargo de la **Comisión Disciplinaria** para



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2023-UNCA/P

actos de Hostigamiento Sexual, que actúa como Órgano resolutorio de primera instancia. Está integrado por **cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes**. Y el artículo 27 establece que: Los Miembros de la Comisión, son designados mediante resolución del Titular de la universidad (Rector), a propuesta de la Defensoría Universitaria, garantizando la paridad de género, por el periodo de un (1) año. Sobre el **Tribunal Disciplinario**, establece en su artículo 38: El Tribunal Disciplinario, es el Órgano que conoce y resuelve el recurso de apelación en segunda y última instancia, interpuesta por las partes que intervienen en el procedimiento administrativo disciplinario en materia de hostigamiento sexual. Está integrado por **cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes**. Y artículo 39: Los Miembros del Tribunal Disciplinario, son designados mediante resolución del titular de la universidad (Rector), a propuesta de la Defensoría Universitaria, garantizando la paridad de género, por un periodo de un (1) año. Asimismo, su Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que: **En caso que la UNCA no cuente con el personal que cumpla con el requisito establecido en el numeral 1 del artículo 20 del presente reglamento, podrá ser designado como secretario (a) de instrucción un abogado de la UNCA**, por el periodo de un año. Del mismo modo, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria establece que: **En caso que la UNCA no cuente con el personal que cumpla con el requisito establecido en el numeral 1 del artículo 29 del presente reglamento, se exceptúa su cumplimiento por el periodo 2022**, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece que: **Mientras no se cuente con estudiantes en la UNCA, para la conformación de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, asume las funciones el Director de Bienestar Universitario o quien haga sus veces, por el plazo máximo de un (1) año**; asimismo en su Quinta Disposición Complementaria Transitoria prescribe que: **En caso que la UNCA no cuente con el personal que cumpla con el requisito establecido en el numeral 1 del artículo 40 del presente reglamento, se exceptúa su cumplimiento por el periodo 2022**. Finalmente, en su Sexta Disposición Complementaria Transitoria establece que: **Mientras no se cuente con estudiantes en la UNCA, para la conformación del Tribunal Disciplinario, asume las funciones el Director de Servicios Académicos o quien haga sus veces, por el plazo máximo de un (1) año**;

Que, mediante proveído de fecha 10 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado por el Defensor Universitario(e) de la UNCA, mediante Informe N° 025-2022-UNCA-DU/JAMV de fecha 10 de junio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución de Comisión Organizadora N° 306-2023/CO-UNCA, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2023-UNCA/P

UNCA y otras normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrado por los siguientes profesionales:

#### **TRIBUNAL DISCIPLINARIO**

##### **TITULARES**

1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (Presidente)
2. Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez
3. Mg. Yanet Contreras Bejar
4. Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca

##### **SUPLENTE**

1. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (Presidente)
2. Dr. Gerardo Gaytán Merejildo
3. Mg. Esly Edith Serrato Nureña
4. Lic. Patricia Daniela Escobedo Reyes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las autoridades competentes del procedimiento de investigación y sanción en casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, son las siguientes:

#### **SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN:**

- Abg. Miriam Janet Torres Amado – Titular
- Abg. Renán Tuesta Panduro - Suplente

#### **COMISIÓN DISCIPLINARIA:**

##### **TITULARES:**

1. Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta (Presidente)
2. Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro
3. Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra
4. Mg. Jheymy Alexander Mendoza Vilchez

##### **SUPLENTE:**

1. Dr. Javier Orlando Rodas Huertas (Presidente)
2. Lic. Fernando Polo Rodríguez
3. Lic. Liz Pamela Asto Campos
4. Msc. Judith Marigen Bocanegra Nuñez



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2023-UNCA/P

### TRIBUNAL DISCIPLINARIO:

#### TITULARES

5. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (Presidente)
6. Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez
7. Mg. Yanet Contreras Bejar
8. Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca

#### SUPLENTE

5. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (Presidente)
6. Dr. Gerardo Gaytán Merejildo
7. Mg. Esly Edith Serrato Nureña
8. Lic. Patricia Daniela Escobedo Reyes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, e integrantes del Tribunal Disciplinario; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

  
Dr. Walter Juan Vásquez Cruz  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL